

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Villa Sola de Vega, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1117/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en el Módulo de Atención al Contribuyente de Villa Sola de Vega, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333423092403910, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Ruiz Marciano, registrado con el número de crédito 49301, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1117/2024. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 13 de noviembre de 2024

Acuerdo número: CCC/1117/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz Ruiz Marciano.

Domicilio Fiscal o Convencional: Palacio Municipal, Santo Domingo Teojomulco, Oaxaca CP. 71380.

Referencia: Domicilio alterno: las Huertas, S/N.

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 333423092403910.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49301. Fecha: 23 de septiembre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333423092403910, de fecha 23 de septiembre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49301, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Ruiz Marciano, con domicilio en: Palacio Municipal, Santo Domingo Teojomulco, Oaxaca CP. 71380, y toda vez que como lo señala la C. Yaneth Rosario López Velasco, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-14 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1, y 1,2,, 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, toda vez que el domicilio señalado para recibir notificaciones es considerado como zona de riesgo por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: MODERANT

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333423092403910, de fecha 23 de septiembre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333423092403910, de fecha 23 de septiembre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en el Módulo de Atención al Contribuyente de Villa Sola de Vega, sita en: Calle Reforma S/N, Plaza Principal, Villa Sola de Vega, Oaxaca, C.P. 71410, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 7 de enero de 2025. En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trínidad Márquez porciaria de la gracos Coordinador de Cobro Coactivo Secretaria de Frances

Cobiamo dul Estado de Ouxaca

oqr/mjc/asr4



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

333423092403910

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333423092403910 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ RUIZ MARCIANO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA CP.71380

REFERENCIAS: DOMICILIO ALTERNO: LAS HUERTAS, S/N

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49301

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 170/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,886.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 5,022.30 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 638.17

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,758.71 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 34,305.18

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 34,305.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

IIII ON ES ONGINALES DE LEMINADOS						
CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE HISTÓRICO						
5ABAAU002	MULTA IMPUESTA POR LA PRIMERA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	\$	26,886.00			
	TOTAL	\$	26,886.00			

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA013	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR LA PRIMERA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENÇIOSO ADMINISTRATIVO	\$	2,396.88	
5AFAAT001	ACTUALIZACION MULTA POR LA 1A. SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	\$	5,022.30	
5ABAAU002	MULTA IMPUESTA POR LA PRIMERA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	\$	26,886.00	
	TOTAL	\$	34,305.18	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 170/2016, de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CRUZ RUIZ MARCIANO, registrado y controlado bajo el número 49301, con importe \$ 26,886.00



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



(VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR DESACATO A UN MANDATO IUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 01 DE OCTUBRE DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que fue requerido el pago, en apoyo al documento con número de control 333421062201451 de fecha 21 de junio del 2022, diligenciado el 12 de julio del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

Aunado a lo anterior fue requerido de pago, en apoyo al documento con número de control 333403022300637 de fecha 03 de febrero del 2023, diligenciado legalmente el 14 de febrero del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

Por lo anterior esta autoridad, emite mandamiento de ejecución con número de control 333416022300969 con fecha 16 de febrero de 2023, diligenciado legalmente el 22 de febrero del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI v XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI v XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 31,908.30 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.), \$ 638.17 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), \$ 1,758.71 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución anteriores respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 34,305.18 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 26,886.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 27 DE OCTUBRE DE 2021 a 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

2



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION -	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ #\n"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	^_

FACTOR DE	INPC	Agosto de 2024	1220	136.013		1 1000
ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2021	=	114.601] =	1.1868

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de octubre de 2021 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
26,886.00	X 1.1868	= 31,908.30

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 31,908.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 638.17	
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 1,758.71	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 34,305.18	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 34,305.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GALVEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV, XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



333423092403910

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Secretarie de l'ingresos Secretarie de l'ingresos

LIC. MIGUEL MIGEL TRINIDAD MARQUEZ

HT/CZGJ/RHP



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ RUIZ MARCIANO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA CP.71380

REFERENCIAS: DOMICILIO ALTERNO: LAS HUERTAS, S/N

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49301

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 170/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,886.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,022.30 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 638.17

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,758.71 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 34,305.18

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 34,305.00

En											, Oa	ıxaca,
siendo las _		hora:	s con			minuto	s del día		_		lel me	s de
	de	l año 2024, e	el (la) C									
Notificador Eje Mandamiento Trinidad Márq Subsecretaría domicilio de (I) el mandamien cerciorándome numeración de verifico que apersono	de Ejecud Juez, Coo de Ingres (la) (cont to de ejec del dom el lugar, m tiene	ción número rdinador de os de la Secr cribuyente) Cl cución de rel icilio en que nismo que co	3334230 Cobro etaria de RUZ RUIZ ferencia; se realiz incide co cterística	092403 Coactive Finar Z MARe por lo a la pre on el se is los	3910, de 2: vo, depen nzas del Pi CIANO, dei n que una esente dili eñalado er s siguient	B DE SEPTII diente de oder Ejecur udor (a) de vez constit gencia por n el manda es datos	MBRE DE : la Direcció ivo del Est: crédito nú uido legalm haber verifi miento de e	2024 emir n de Ing ado, me o mero 493 nente en icado pre ejecución el inr	tido por resos y constitu 01 perso el domio viament arriba d	el Lic. M Recaud yo legal ona a qu cilio al r te la nor lescrito,	Miguel Jación Imente Jien se Jubro c mencla para li	Ángel de la en el dirige itado, tura y o cual
localizándose	dicho	domicilio	entre	las refere	calles	de .	plenamen	te con e	domic	ilio señ	ialado	y _ en el
mandamiento	de	ejecució		en	mención	у	además sona que se	por	el	di	icho	de
actúa y que e que												
la presente dili									•			
con el (de la) personalidad o		ario(a) del n	nandami	ento d	de ejecuci	ón descrite	anteriorn	nente, ac	reditáno	dome s		ión a auien
además	en	estos	mome	ntos			se	ident	ifica	con		(por)
												(boi)



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE C	ONTRO		a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
	3334330	92403910	

333423332433313	número	de	(folio)
expedida por	el		_ de(I)
en la que constan su fotog			
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la	a presente diligencia,	hago cor	ıstar sus
principales rasgos fisonómico,	como		sigue:
		4	<i>_</i>
asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades	realiza en el citado d		
manifiesta:	cilio on al que se actús	a la cual co	persona
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domi- al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	cilio en el que se actua	i, la cual ci	JITODOLA
al notification ejecutor que el domicillo en el que se actua es el correcto.			
Acto seguido al (a) C.	persor	na que at	iende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la pre			
representante legal de CRUZ RUIZ MARCIANO; persona a la que va dirigido el ma			
lo que manifiesta expresamente quese encuentra presente en			
se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el cor	ntribuyente o su repre	esentante	legal de
CRUZ RUIZ MARCIANO; comparece (n), no obstante de hai	ber sido citado med	iante cita	torio de
fecha mismo que			(la)
	, en tal virt		
presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante	el suscrito notificad	or ejecuto	
	([]		dei (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer	r parrato de la present	te acta.	
(para el caso de personas morales) inscrito en el	que las facultades co se lleva a cabo la dili	nferidas n gencia, ha	ciéndole
persona la constancia de identificación número de fec			,
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Se			
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, f 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica de	fracción I, 6, primer y	segundo į	párr afo s,
vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8 primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fra			
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostent			
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende l	autógrafa del suscrit la presente diligencia	o(a) notifi	icador(a)
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeci	ion alguna.		
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la dili	igancia que el motivo	de la pro-	sante er
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y comparece el día y hora en q	en virtud de q	ue el	(la) C.
citado mediante citatorio de fecha, ha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo	aciéndole saber que l primero del Código Fi		
333423092403910 2			F-16
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz	. Caldada da la Datrica C	dificia Cadi	l Martína-
Centro Administrativo dei Poder glecutivo vaddiciar General Pontifio Diaz	L, JUIUAUU UE IA PALIIA E	ひいしい ろみい	. ividi tiilez



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333423092403910, de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49301 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 170/2016 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICADO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333423092403910, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 31,908.30 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.), \$ 638.17 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), \$ 1,758.71 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución anteriores respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 34,305.18 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ con minutos del día _ del mes de _ del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en intervinieron guisieron hacerlo. excepto У , quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

333423092403910

3

F-16



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ RUIZ MARCIANO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA CP.71380

REFERENCIAS: DOMICILIO ALTERNO: LAS HUERTAS, S/N

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49301

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 170/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,886.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,022.30 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 638.17

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,758.71 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 34,305.18

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 34,305.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Eiecutivo Notificador-Ejecutor del Estado: hago saber al , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor haré tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del

333423092403910

F-16



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CO	NTROL	
	a l	
111 11 11 11		
1111111111	1 10 - 11 11 11 11	
111 11 11 11		
2	33423092403	010
3	33423082403	910

Ejecutor	procedo	a	designar	а	los	CC.
	, quienes en su ord	en, se identifi	y can con			у
			edidas por			
fechas		у		, ei		
aparecen sus	fotografías mismas que	concuerdan co	on sus rasgos fisonóm			espondientes,
quienes	tienen		su	domic	ilio	en
			у			
re	spectivamente, manifesta	ando ambos ser	mayores de edad y tei	ner plenas capa	cidad legal y de	e ejercicio.
Acto continuo	y en uso de la palabra, le	e hago saber a(l) (la) C.			
	uien se entiende la dilige			ar el (los) bien((es) sobre el (la	s) cual (es) se
	bargo, de conformidad c					
	derecho a señalar los bie					
	en establecido en el artíc			proced	de a señalar el	(los) bien(es)
sobre el (los) (cual(es) habrá de trabarso	e embargo, sien	do estos:			
NÚM.		DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EMBA	READOS		CANTIDAD
140141.		DESCRIPCION	DE 103 BILIALS LIVIDA	(GADO3		CANTIDAD
	+					
1						
1						
						-
1						
1	i					



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



auien

se

CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333423092403910 de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _ depósito extraer quedando en del procede(n)

__ y en la que aparece su _número de folio fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en _____, con número exterior __, número interior la calle de _ _, colonia ______ código postal______ designado por en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios en ρl _, y poner a disposición

de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE	\$ 31,908.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 638.17	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 1,758.71	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 34,305.18	PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 34,305.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma (por

333423092403910

Ç.

con

identifica



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL
333423002403010

lo habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las		Horas
con minutos del día	_ del mes de d	tel año ;
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enterado cada una de las fojas que la integran para todos los efectos quisieron hace	as de su conocimiento asientan de pu a que haya lugar, las personas que e	uño y letra su firma en
	, quien(es) se	negó (negaron) a
firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de es con quien se entendió la diligencia con el carácter menciona 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vi	ndo, en cumplimiento a lo preceptuac	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO	O (A)
TESTIGO TESTIGO		
EL (LA) NOTIFICADO	PR(A) EJECUTOR(A)	